



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y  
Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 6 4 4 )

10 SET. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"



"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No.27.270.904, se postuló en la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO - VALLE, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento".

Que mediante Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento; acto administrativo en el que no fue incluido el hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA.

Que mediante Resolución No. 601 del 16 de diciembre de 2008, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA - comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA.

Que la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.270.904, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2009 - 00261 - 00, mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009 dispuso:

**"PRIMERO: TUTELAR** el derecho de la señora Luz Stella Cuesta Mosquera identificada con cédula de ciudadanía No. 27.270.904 del municipio de La Tola (Nariño) y los miembros de su núcleo familiar, en tanto sujetos de protección constitucional reforzada, a acceder a una vivienda digna, en conexidad con su derecho al mínimo vital.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali"

**SEGUNDO:** *En consecuencia se **ORDENA** al Director de FONVIVIENDA que en el caso presente haga una excepción al orden normal de asignación de subsidios, y en consecuencia, dentro del término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia adopte todas las medidas administrativas que sean necesarias para que, a mas tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, la solicitud de acceso a un subsidio familiar de vivienda de interés social elevada por la actora, reciba la más alta prioridad dentro de la lista de beneficiarios, sin tener que seguir el orden usualmente aplicado. Una vez se le haya ubicado en el primer orden de asignación, el primer subsidio disponible deberá ser asignado a la accionante, luego de que se hayan verificado los requisitos para asegurar su efectiva utilización sin demoras, y sin establecerle a la solicitante cargas que por su condición está en imposibilidad de asumir, en caso de que concurren decisiones del mismo linaje constitucional, Fonvivienda deberá atender las mismas en estricto orden cronológico.  
(...)"*

Que para efectos de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el Fallo de Tutela transcrito, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, expidió la Resolución No. 0649 del 03 de Septiembre de 2009, mediante la cual se asigna un subsidio familiar de vivienda urbano al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.422.500.00).

Que posteriormente se autorizó el valor adicional y se actualizó el subsidio familiar de vivienda asignado al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.484.500,00).

Que el subsidio asignado al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, venció desde el día 31 de diciembre de 2010.

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio, los recursos del mismo fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la sentencia de tutela proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un nuevo acto administrativo de asignación.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali"

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No.27.270.904, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27215 del 04 de septiembre de 2015, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.907.000,00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela con el radicado No. 2009 - 00261 - 00, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.907.000,00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.270.904

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.270.904, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora LUZ STELLA CUESTA MOSQUERA, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali"

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Oscar Manuel Menco Castro  
Revisó: Paula Andrea Escobar Serna.

